

PETITORIO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 02022913 00000000

Folios: 12

Fecha (AMB): 2002-03-13 17:10:43

Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

1 SOLICITUD DE ☐ Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de utilidad			
2 SOLICITANTE (71)	Nombre: <u>ALVARO RUIZ ROJAS</u> Dirección: <u>TRANSV 55 N° 115-51 APTO 303</u> Teléfono: <u>2141394</u> Fax: E-mail: <u>ALORUIZ@HOTMAIL.COM</u> Domicilio: <u>BOGOTÁ (COL)</u>	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número <u>5.818.814</u>	
3 REPRESENTANTE O APODERADO (74)	Nombre: <u>JUVENAL E ARCINIEGAS S.</u> Dirección: <u>LAILE 65 N° 10-39 APTO 203</u> <u>BOGOTÁ, D.C.</u> Teléfono: <u>2550016</u> Fax: E-mail:	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número <u>14.204.434</u> TP <u>14323</u>	
4 INVENTOR (ES) (72)	Nombre: <u>ALVARO RUIZ ROJAS</u> Dirección: <u>TRANSV 55 N° 115-51 APTO 303</u> Teléfono: <u>2141394</u> Fax: E-mail: <u>ALORUIZ@HOTMAIL.COM</u> Domicilio: <u>BOGOTÁ, (COL)</u>	IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ Otro ☐ C.E. ☐ Número _____	
5 Título (54) <u>JERINER AUTODESTRUCTIBLE PARA LA APLICACIÓN DE INYECCIONES</u>			
6 Clasificación Internacional (51) _____			
7 Prioridad SI ☐ NO ☐	(33) País de Origen _____ _____ _____	(32) Fecha _____ _____ _____	(31) Número de Solicitud _____ _____ _____
8 Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los: 6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro ☒ <u>INMEDIATO</u>			
9 Comprobante de pago No. <u>01.000.005</u> Fecha <u>13-03-02</u>			
Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.			

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso, utilice hojas complementarias.
 - Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
 - Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.
1. **Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad.
 2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
Domicilio: Indicar el país o estado, departamento y ciudad.
 3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad. Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexar poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
 4. **Inventor:** Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural).
 5. **Título de la invención:** Es el nombre de la invención. Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.
 6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
 7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.
 8. Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud.
 9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
 10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.
 11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

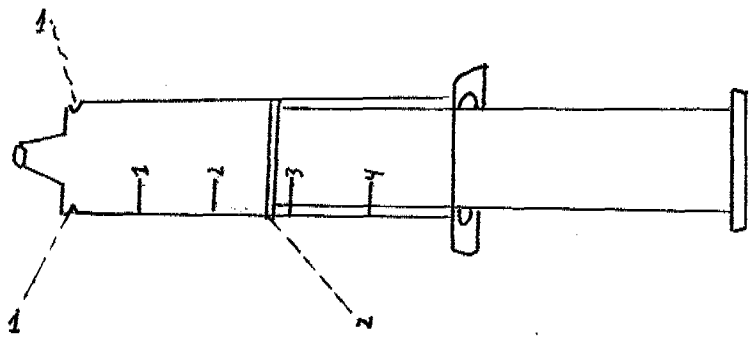
10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☐ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12.

11 FIGURA CARACTERÍSTICA:

Figura 1



12

NOMBRE ALVARO RUIZ R.

FIRMA

CC 5818814 TP.

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
- b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
- c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
- d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
- e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
- f) No deben ser realizados a mano alzada.
- g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
- h) No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 633/PCIP2314, Noviembre 12 de 1997 OMPI). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. **Figura Característica.** Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.



3

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

NIT : 900176099-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 02022913 00000000

Folios: 12

Fecha (AMD): 2002-03-13 17:10:43

Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 17,805
FECHA : MARZO 13 DE 2002

***** CONSIGNACION *****

DEBE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
ALVARO RUIZ	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	2692981	13/03/2002	223,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	223,000.00
TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI			223,000.00
TOTAL :			223,000.00

SON: DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

JERINGA AUTODESTRUCTIBLE PARA LA APLICACIÓN DE INYECCIONES

Descripción

Anteriormente las jeringas que se utilizaban eran construidas en material de vidrio y su asepsia se lograba mediante el hervor en agua, no garantizando una completa esterilización. Posteriormente se introdujeron al mercado las jeringas construidas en materiales plásticos que son previamente esterilizadas con métodos fiables como el óxido de etileno o los rayos gamma y que se denominaron "desechables" por su bajo precio pero que en muchos sitios son lavadas y reutilizadas por personas inescrupulosas llegando de nuevo a la población sin la debida esterilización. Estos casos han sido reportados en varias partes y hospitales del mundo incluyendo a Colombia.

También tenemos que considerar el uso múltiple que hacen los diabéticos y los drogadictos que entre varios usan una misma jeringa.

El objeto de la invención es garantizar que la jeringa sea usada una sola vez evitando la contaminación y por ende enfermedades que ocasionan trastornos en la salud y en la economía del pueblo.

Esto se logra porque la jeringa presenta en su parte distal unas zonas de pared mas delgada que a su vez tienen en la parte interna unas protuberancias convexas iniciales y en ángulo de 90 grados al terminar, que hacen inicialmente que al encontrarse con el émbolo que tiene mayor resistencia, rompa esos puntos de la pared y si los pasara sin lograrlo, al devolver el émbolo la resistencia sería mayor, garantizando su ruptura.

Los puntos donde la pared es mas delgada, están calculados para que resistan la presión ejercida por el liquido al ser impulsado por el émbolo.

Para mayor entendimiento de la solicitud se anexa las figuras donde se puede apreciar mas claramente la realización de la invención.

La figura 1 muestra una vista esquemática de la jeringa, donde se aprecia la colocación... de las protuberancias de pared mas delgada 1 que ejercen la resistencia sobre el émbolo 2.

La figura 2 permite observar la disminución del grosor de la pared de la jeringa 1 y por ende su menor resistencia en los puntos donde se presentan las protuberancias internas.

La figura 3 hace un detalle de las protuberancias internas mostrando su forma para obtener la resistencia tanto del primer paso en forma convexa 1, como la terminación en ángulo de 90 grados 2, al terminar para hacer mas difícil la devolución del émbolo asegurando la ruptura de la pared.

⑤
5

Capítulo reivindicatorio

1. Jeringa para la aplicación de inyecciones caracterizada porque al terminar su recorrido rompe la pared de la jeringa, en varios puntos, no permitiendo su reutilización.
2. Jeringa para la aplicación de inyecciones, de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizada porque en su parte terminal presenta puntos con pared mas delgada y protuberancias frente a ellos que ejercen resistencia sobre el émbolo y que al ser vencida se rompen
3. Jeringa para la aplicación de inyecciones , de acuerdo a las reivindicación 1 y 2 caracterizada porque las protuberancias internas presentan convexidad inicial y ángulo de 90 grados terminal para garantizar la ruptura de la pared en caso de la devolución del émbolo.
4. Jeringa para la aplicación de inyecciones, de acuerdo a las reivindicación 1,2 y 3 caracterizada porque los puntos débiles de la pared, toleran la presión ejercida por el líquido mas no la ejercida por el émbolo.

JERINGA PARA LA APLICACIÓN DE INYECCIONES AUTODESTRUCTIBLE

Resumen con el objeto y la finalidad del modelo de utilidad:

Jeringa que en el momento de ser utilizada, al concluir su acción, se rompe en su pared externa.

Esta acción se logra porque la jeringa, construida en materiales plásticos, presenta en su parte inferior, muy cerca de la terminación de su acción, una pared mas delgada en varios puntos de su circunferencia, la cual a su vez tiene en su parte interna unas protuberancias que al encontrarlas el émbolo que impulsa el líquido, para vencer su resistencia, rompe la pared no permitiendo por lo tanto su reutilización.

RESUMEN

Jeringa construida en polietileno, con émbolo rígido, que en su parte distal o sea al terminar el cuerpo de la jeringa, presenta unas zonas cuya pared es mas delgada y en su parte interna unas protuberancias que al encontrarlas el émbolo, le ofrecen resistencia y que al ser vencida hará que la pared se rompa en esos puntos no permitiendo por lo tanto que pueda volver a ser utilizada. La pobre resistencia de los puntos en la pared, ha sido calculada para que soporte la presión del líquido al ser introducido, pero no el choque contra el émbolo. Para garantizar su ruptura los obstáculos presentados en los puntos presentan en la parte proximal o inicial, forma convexa y en la terminal forma vertical, lo que ejercería mayor resistencia si se intentara devolver el émbolo ocasionando nuevas rupturas de la pared.

FIGURA 1

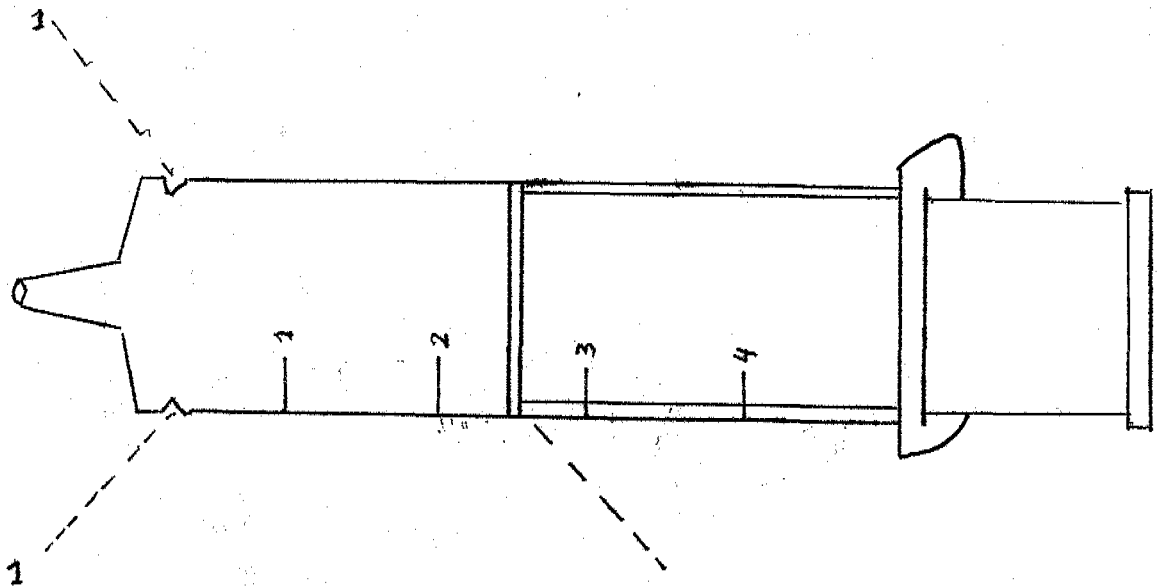


FIGURA 2

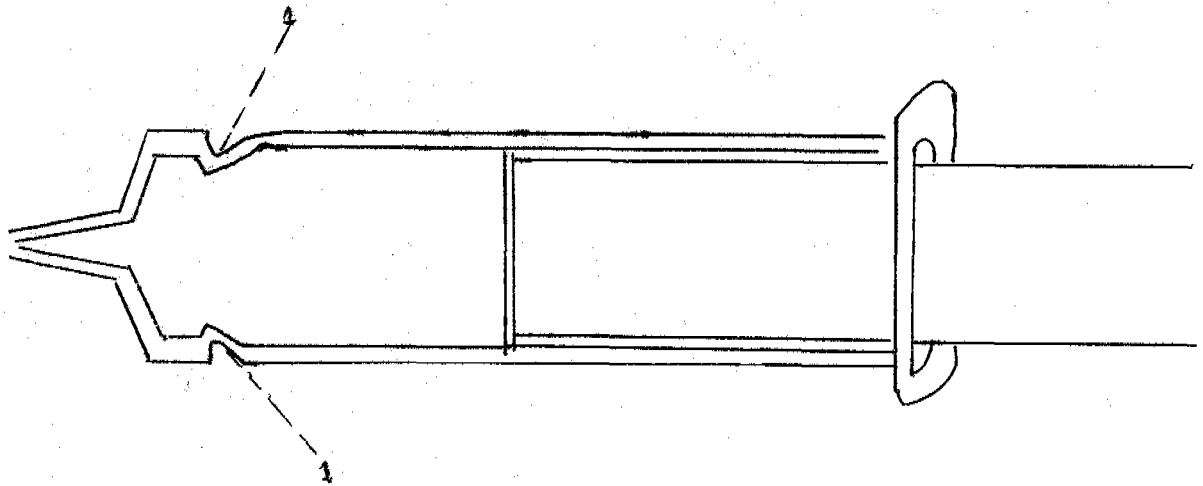
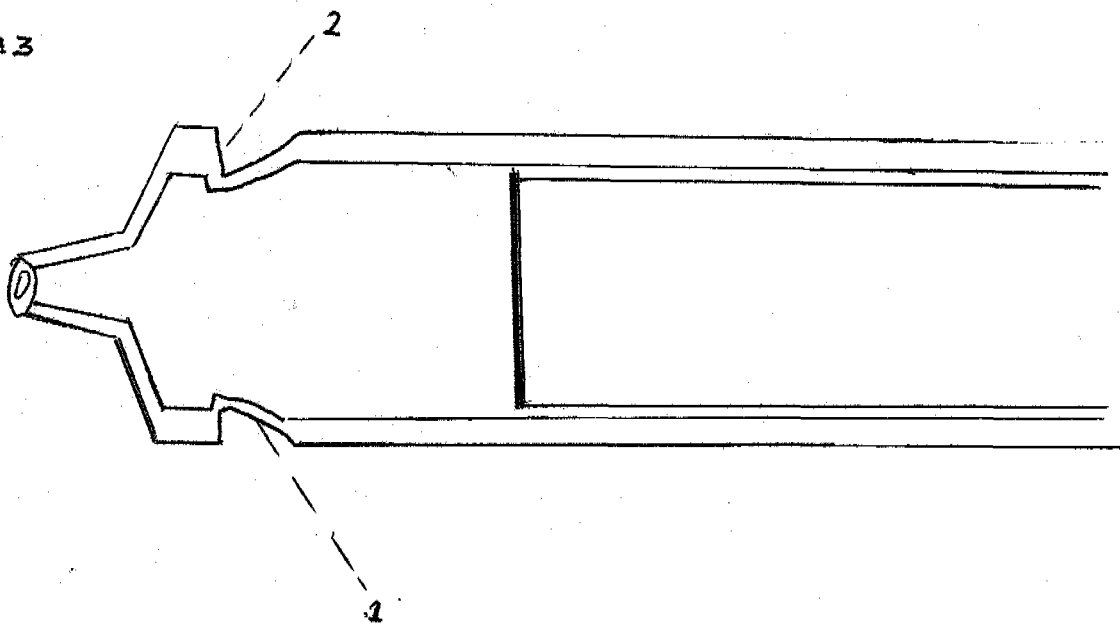


FIGURA 3



Bogotá D.C., 13 de Marzo de 2002

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

Yo, ALVARO RUIZ ROJAS mayor y domiciliado en Bogota identificado con la cédula de ciudadanía 5.818.814. de Ibagué, manifiesto a ustedes que confiero amplio y suficiente al doctor JUVENAL ENRIQUE ARCINIEGAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.204.434 de Ibagué y tarjeta Profesional No. 14323 del Consejo Superior de la Judicatura para que en mi nombre y representación adelante todos los trámites relacionados con la solicitud de patente de modelo de utilidad denominada "JERINGA AUTODESTRUCTIBLE PARA LA APLICACIÓN DE INYECCIONES".

Mi apoderado queda ampliamente facultado para interponer recursos, sustituir, renunciar a términos de ejecutoria y en general para gestionar todo lo referente a la mejor defensa de mis derechos.

Atentamente,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Santafé de Bogotá, 13 MAR 2002
Presentado personalmente por Alvaro Ruiz Rojas
C.C. 5818814 de Ibagué
T.P.

Notificador Secretaría General

Alvaro Ruiz Rojas
ALVARO RUIZ ROJAS
C.C. No. 5.818.814 de Ibagué

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL
Indar
NOTIFICADOR

Acepto

Juvenal Enrique Arciniegas
JUVENAL ENRIQUE ARCINIEGAS
C.C. No. 14.204.434 de Ibagué
T.P. No. 14323 del C.S. de la J.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Santafé de Bogotá, 13 MAR 2002
Presentado personalmente por Juvenal Enrique Arciniegas
C.C. 14204434 de Ibagué
T.P. 14323

Notificador Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL
Indar
NOTIFICADOR

10

Bogotá D.C., 13 de Marzo de 2002

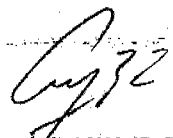
Señores:
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

Ref: Expediente 01077654
Resolución 3838 del 31 del 01 del 2002

Respetados Señores:

Mediante Auto notificado por fijación en lista el 22 de Noviembre del 2001, fui requerido para anexar un resumen de divulgación técnica de la solicitud de la referencia, que en el formulario no es requerido como lo era en los formularios anteriores, por esta razón no se anexo. Al no atender, por razones de fuerza mayor, dentro del termino señalado en la comunicación, por resolución No. 3638 de enero 31 de los cursantes y fijada en edicto en marzo 12 de los corrientes en su artículo 1º "se declara abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia". A pesar de que se me concede el recurso de reposición lo cual dilataría los tramites y luego de conversación sostenida con la Doctora ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL, jefe de la división de nuevas creaciones he decidido desistir de la solicitud en referencia, elaborando un nuevo petitorio el seguridad de que tratándose del mismo invento e inventor, de que no ha sido publicado y por lo tanto no ha perdido la novedad se me preserva la prelación o privilegio.

Atentamente,



ALVARO RUIZ ROJAS
C.C. No 5.818.814. de Ibaguè
Dirección: Transversal 35 No 115-51 Apto 303
Teléfono: 2 141394

RACION:

01077652

EDICTO No. 5941

H
17

LA SECRETARIA GENERAL AD - HOC

HACE SABER:

31 ENE. 2002

Esta Superintendencia profirió la Resolución No. 3638 de Que el contenido de la resolutive es como sigue: El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, en ejercicio de sus facultades y CONSIDERANDO....

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar Abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Alvaro Ruiz Rojas, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 ENE. 2002

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.


JUAN GUILLERMO MOURE PEREZ

Notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad - Hoc

12 MAR 2002

Edicto se desfija hoy

101 ABR 2002

a las cinco (5:00 p.m.)

Secretaría General Ad - Hoc

Folio 16

12
12

2020
Bogotá, D. C.

Señor
ALVARO RUIZ ROJAS

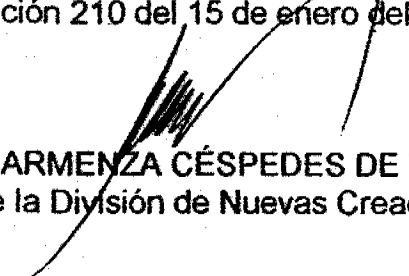
REFERENCIA:	Radicación	01-77654
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio No.	2870
	Folios	002

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

Debe anexar el resumen consistirá en una síntesis de la divulgación técnica contenida en la solicitud de patente. Dicho resumen servirá solo para fines de información técnica y no tendrá efecto alguno para interpretar el alcance de la protección conferida por la patente.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución 210 del 15 de enero del 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

22 NOV. 2001

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha _____

202027

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: info@sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

13
13

Folio 13

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
JUVENAL E. ARCINIEGAS
Moderadora

REFERENCIA:	Radicación No.	02-22913
	Trámite	003
	Expediente	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1086
	Folio	001

Teniendo en cuenta la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la presente, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para el efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Cumplase
Dado en Bogotá DC, a los

ALIX CARMENZA SEPÉDES DE VERCEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, *Enero-2003* El extracto de esta solicitud se publicó en el número *518* de la Gaceta de Propiedad Industrial. El término hábil señalado por la ley para presentar oposiciones por parte de terceros.

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...